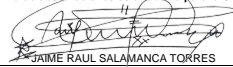


PROCESO Y/O SUBPROCESO, POLÍTICA		FECHA						
TEMA:								
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	CAUSA DEL HALLAZGO (Causa-raíz)	ACCIÓN CORRECTIVA (Actividades a desarrollar)	UNIDAD DE MEDIDA (Evidencia de cumplimiento)	FECHA		RESPONSABLE	OBSERVACIONES
					INICIO	FINAL		
1	Ausencia del diagnóstico situacional de la estrategia PAE CREA EN CASA para la atención en el marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica del COVID-19.	Aun cuando es posible evidenciar que el proceso, mediante reunión realizada en marzo de 2020 en acompañamiento de algunas secretarías de la Gobernación de Boyacá, estableció de acuerdo con las directrices de la UAPA; que los beneficiarios de cumplimiento serían aquellos que en el sistema de Matrícula oficial SIMAT, estuvieran clasificados dentro de los estratos 1, 2 y 3. Decisión que igualmente se contempló en el modificador realizado a los ciento veintitrés (123) convenios interadministrativos, y que se mencionó en circulares 33, 35, 43 y 45 emitidas por la Secretaría de Educación de Boyacá, éste proceso, no tiene materializado y/o documentado un «Diagnóstico Situacional para la Atención en el Marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica», aun cuando mediante acta de reunión y compromisos del 26 de marzo del 2020, los directivos del programa de alimentación escolar solicitan al Equipo Técnico la distribución de tareas a cada uno de sus componentes (Área Financiera, Área Jurídica, Área Técnica, Área Gestión Social) a fin de realizar el diagnóstico contemplado en las Resoluciones 006 , 007 del 2020 y 29452 de 2017	Elaboración del «Diagnóstico Situacional para la Atención en el Marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica», en el marco de las Resoluciones 006 y 007 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.	Un diagnóstico	20/10/2020	20/11/2020	Programa de Alimentación Escolar	
2	Falta de requisitos mínimos exigidos en la plantilla de presentación del registro fotográfico anexo al acta e informe de supervisión de la entrega de la RPC.	A pesar de las directrices y capacitaciones impartidas a los supervisores por parte de la dirección y el equipo técnico, en los registros fotográficos se pudo evidenciar que en varios registros no presentan fotografías homogéneas, suficientes, claras y contundentes para soportar lo plasmado en los informes de supervisión, la plantilla actual no obliga a aportar un mínimo de fotografías con unas características que sustentaran como evidencia. A cinco meses de la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID - 19 en Colombia, la estrategia PAE-CREA EN CASA no ha implementado una plantilla de registro fotográfico nueva para que los supervisores de los municipios evidencien fotografías con unos requisitos mínimos como la entrega de la RPC y protocolos de bioseguridad como por ejemplo el lugar de lavado o desinfección de manos, toma de temperatura al ingresar al lugar de entrega, sistema que permita al acudiente tomar por sí mismo el paquete RPC, distanciamiento social y uso de tapabocas, información sanitaria del producto, estado del vehículo de transporte de los alimentos e instalaciones de entrega de la RPC, entre otros.	Elaboración de formato-plantilla de fotografías para que sea utilizado por todo el equipo de apoyo a la supervisión, el mismo deberá ser aprobado por la oficina de calidad, y publicado en la plataforma de Isolucion. Implementación de la plantilla por parte de todo el equipo de Apoyo a la supervisión.	Una Plantilla elaborada e implementada	20/10/2020	20/11/2020	Programa de Alimentación Escolar	
3	Falencias en la implementación de los protocolos de bioseguridad en la entrega de la RPC de la estrategia PAE-CREA EN CASA en el marco de la pandemia del COVID-19	A pesar de que los operadores cuentan con un protocolo de bioseguridad para la operación, manipulación y transporte de alimentos, la no rigurosidad y las deficiencias que se pueden presentar en la comunicación y articulación entre los actores responsables como el operador, el municipio y la supervisión, en el entendido que cada uno de ellos tienen ciertas obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad y que es el supervisor quien debe verificar que las mismas se cumplan, genera en algunos casos falencias en la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales fueron evidenciados en las visitas realizadas por los auditores y en los registros fotográficos aportados por el auditado, como por ejemplo la no obligatoriedad de que los acudientes utilicen tapabocas y se ubiquen en distancias prudentes unos de otros, la ausencia de un sistema que permita a el acudiente tomar por sí mismo el paquete de la RPC, problemáticas en el manejo y transporte del paquete por parte de los acudientes quienes dejan las bolsas en el suelo, la no toma de temperatura y condiciones de salud de todos los actores que intervienen en el alistamiento, operación, transporte y entrega de las RPC.	Elaboración e implementación de formato para ser utilizado en el sitio de la entrega, donde se diligenciarán los datos de salud, de cada una de las personas que están interviniendo en la entrega. Diseño y Publicación en el sitio de entrega de recomendaciones de autocuidado y protocolos de Bioseguridad para prevenir y mitigar el contagio de COVID-19 en el momento de Recepción de la RPC.	1 formato, 1 cartel	20/10/2020	20/11/2020	Programa de Alimentación Escolar	
4	No seguimiento del registro de PQRS en «Formato SPQR» y desconocimiento de la estrategia para la atención de PQRS del programa PAE CREA EN CASA.	La estrategia PAE - CREA EN CASA, actualmente tiene canales habilitados, sin embargo la ciudadanía no tiene conocimiento de los mismos, esto se pudo observar en las visitas realizadas por el equipo auditor a las entregas de la RPC en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso no se encontró información visible de socialización de los canales disponibles para que la ciudadanía interponga peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, a pesar de contar con un correo electrónico y páginas web con esta finalidad, de igual forma, en las entrevistas telefónicas realizadas a los supervisores de municipios muestra de auditoría, se concluyó que no tienen conocimiento veraz y homogéneo acerca de la existencia del canal de atención al ciudadano y cual es el conducto regular que deben seguir las PQRS. Finalmente las evidencias fotográficas de los informes y actas de supervisión aportados por el proceso no muestran información de canales para interponer PQRS de manera pública	Publicación de canales de atención y del conducto regular que deben seguir las SPQRS, interpuestas al Programa de Alimentación Escolar.	1 Cartel	10/20/2020	10/11/2020	Programa de Alimentación Escolar	

NOTA
De acuerdo a las metodologías existentes (los 5 por qué o espina de pescado) realizar el análisis de causa-raíz, para subsanar el hallazgo dándole el tratamiento requerido. Las actividades requeridas se deben formular por filas según el caso.
La columna de observaciones es exclusiva para la Oficina Asesora de Control Interno


JAIIME RAUL SALAMANCA TORRES
Nombre del Responsable
Responsable del Proceso Auditado
Cargo


Nombre del Asesor
Asesor Oficina de Control Interno De Gestión


JOHN JAIRO VARGAS LASSO
SUBDIRECTOR TECNICO PAE